



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00223- 00**
Demandante **YENNY PATRICIA RODRIGUEZ MACETO**
Demandado **HEREDEROS OSCAR IVAN LOSADA VELASQUEZ**

Neiva, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo dispone el parágrafo del Art. 372 del C.G.P, en armonía con el Art 373 Ibídem, se cita a las partes para el día CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para audiencia concentrada en la cual se agotarán las etapas previstas en las normas en comento.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE

1° Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber, registro civil de defunción y de nacimiento del fallecido OSCAR IVAN LOSADA VELASQUEZ, registro civil de nacimiento de la señora YENNY PATRICIA RODRIGUEZ MACETO y de los menores JUAN FELIPE LOSADA RODRIGUEZ, LUISA FERNANDA LOSADA GUEJIA y BRAYAN CAMILO LOSADA FRANCO, tarjetas de identidad de los menores BRAYAN CAMILO LOSADA FRANCO y LUISA LOSADA GUEJIA.

Igualmente, se aportaron las cédulas de ciudadanía de los pretensos compañeros permanentes, declaraciones extrajuicio rendida por los señores CARLOS ANDRES GAITA y MARTHA ROCIO OLCUNCHE MEDINA, escritos elaborados por la entidad denominada "POSITIVA" enviados con destino a la demandante y a la empresa "AGROAVES LTDA", formulario de dictamen para determinación de origen de accidente e historia clínica de atención del 26 de septiembre de 2020.

2ºTestimoniales: Se decreta el testimonio de los señores MATHA CALDERON, EDITH VIDARTE CALDERON, LAURA LOSADA VELASQUEZ y OSCAR BARREIRO, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA CURADORA AD LITEM DE LOS MENORES BRAYAN CAMILO LOSADA FRANCO, LUISA FERNANDA LOSADA GUEJIA y de los herederos indeterminados del fallecido OSCAR IVAN LOSADA VELASQUEZ.

El Curador Ad- litem de los nombrados no apporto ni solicito medios de convicción a fin de controvertir las pretensiones contenidas en el libelo introductorio.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR DEL MENOR JUAN FELIPE LOSADA RODRIGUEZ.

1ºDocumentales: Sobre la solicitud encaminada al decreto de la prueba documental consistente en el registro civil de nacimiento del señor OSCAR IVAN LOSADA VELASQUEZ, teniendo en cuenta que dicha pieza procesal ya reposa en el expediente a instancia de la parte actora, por inútil se niega la práctica de dicho medio de convicción.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

